

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, para informarle que se encuentra vencido el término dado para pronunciarse a las excepciones propuestas, y así lo hizo la parte demandante. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 29 de abril de 2024.



JOHAN SEBASTIAN PASCUAS QUIMBAYA
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N.º:	923
Radicado:	76001311001-2022-00386-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DANIEL ALFONSO BARRETO SILVA
Demandado:	JOHANNA MARCELA LÓPEZ ORDOÑEZ
Tema y subtemas:	ADICIONA PRUEBAS CONVOCA AUDIENCIA

1

Como quiera que la parte actora, hizo uso del traslado dado a las excepciones y así se llevó a cabo por la parte actora, entonces se hace necesario reprogramar la audiencia que inicialmente se había fijado, además de adicionar el auto que decretó pruebas.

Por lo anterior, se procederá a convocar la audiencia inicial, rituada en el artículo 372 de Código General del Proceso, la que se realizará en forma virtual.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto que decretó Pruebas No. 2247 del 02 octubre de 2024, referente a las pruebas pedidas al pronunciamiento de la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, así.

1.1 Documentos firmados por la demandada señora JOHANA MARCELA LOPEZ ORDOÑEZ, que contienen los acuerdos que inicialmente se adelantaron por iniciativa de ella, y ahí no menciona ninguna causal de DIVORCIO, de la cual sea responsable el señor DANIEL BARRETO (...).

1.2 PARA PROBAR QUE NO ES CIERTO QUE SE INDUJO A ERROR EN CUANTO A LOS BIENES QUE COMPONEN EL HABER SOCIAL documentos, que dan razón del verdadero valor del inmueble para el año 2021, se aporta PAZ Y SALVO de Predial, donde consta que el inmueble valía \$29.445.000, recibo de Predial al año 2024, donde consta que el inmueble vale Catastralmente la suma de \$ 33.063.000.

1.3 PRUEBAS DE QUE EL SEÑOR DANIEL BARRETO NO SE HA SUSTRADO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON SU MENOR HIJO SANTIAGO, manifestación de que si cumple con sus deberes de Padre, y hasta la fecha constancia de que el señor DANIEL BARRETO, asiste a reuniones la Colegio de su hijo DANIEL SANTIAGO BARRETO, e ingreso a la universidad, costo que también asume su Padre, extractos de AV VILLAS, donde consta el valor del crédito Hipotecario, para el año 2018-2019.

2

1.4 Video del apartamento, donde consta que era habitado, por los padres del señor Barreto, dado que la señora JOHANA MARCELA LOPEZ, lo abandono para iniciar una nueva vida.

1.5 Se aportan también formulas médicas, donde consta que los padres del señor BARRETO, viven en el domicilio ubicado en la Carrera 89 No. 1-32 de Cali, que corresponde al apto, de los ex cónyuges BARRETO LOPEZ, viven ahí desde el año 2019, dado su delicado estado de salud..

1.6 Se aporta constancia expedida por la EPS, de las personas que conforman el grupo familiar del señor DANIEL BARRETO como beneficiarios, y se encuentra registrado el nuevo hijo de la señora JOHANA MARCELA LOPEZ ORDOÑEZ, con su nueva pareja JERONIMO ARAGON LOPEZ.

1.7 Se aportan recibos de dinero extra que el señor DANIEL BARRETO aporta para pago de moto de su hijo SANTIAGO.

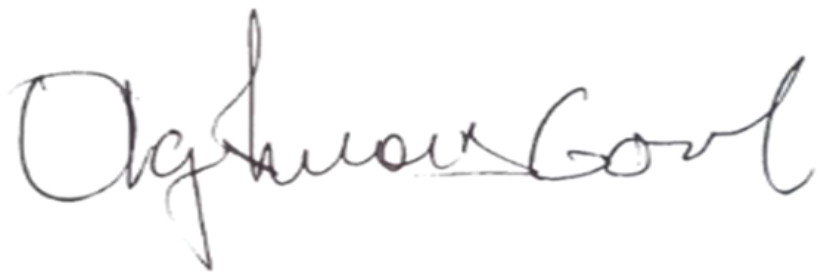
1.8 Pago de Universidad se aporta recibo de pago de universidad en PDF.

SEGUNTO: Se fija el día **21 de MAYO de 2024**, a las **9:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 de Código General del Proceso.

TERCERO: Se le recuerda a las partes que, deberá remitir un ejemplar de los memoriales EN FORMATO PDF presentados en el proceso a la contraparte, so pena de que esta solicite la imposición de una multa de conformidad con el artículo 78-14 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 074

EN LA FECHA 07 DE MAYO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA
Secretario